



Resolución Jefatural N° 547 -2010-AGN/J

Lima, 09 NOV 2010

VISTO el Informe N° 585-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Juan Pablo Anticona Moreno** con Reg. N° 105262;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Anticipo de Legítima de Acciones y Derechos, que otorga Doña Zoraida Oré Segura a favor de Raúl Atala Oré y otros, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, que se inicia en el folio número 5,095 vuelta del protocolo número 1,051, de los Registros del Ex Notario Doctor Ernesto Velarde Arenas y que consta de seis fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta espacio vacío respecto al número de la libreta militar de Don Raúl Atala Oré (folio número 5,095 vuelta), completar espacios vacíos (folios números 5,096, 5,096 vuelta, 5,097, 5,097 vuelta, 5,098 vuelta, 5,099 y 5,099 vuelta), y completar espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firmas (folio número 5,100 vuelta).



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención de la Doctora María Soledad Pérez Tello, Notario de Lima, quien completará espacio vacío respecto al número de libreta militar de Don Raúl Atala Oré (folio número 5,095 vuelta), completará espacios vacíos (folios números 5,096, 5096 vuelta, 5,097, 5,097 vuelta, 5,098 vuelta, 5,099 y 5,099 vuelta), y completará espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firmas (folio número 5,100 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

GENERAL DE LA NACION
[Signature]
DAGERA ALVA
Institucional